



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 10, 12, 14, 26 y 36, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción XVII y 130 de la Ley General de Bienes Nacionales; 7o, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las Normas Décima Sexta y Vigésima Segunda de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el suscrito Ing. Eduardo González Ruiz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se desincorporan del dominio público de la Federación 1,125 bienes muebles, que se adicionaron a las Modificaciones del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de la SCT para el ejercicio 2020 y que han dejado de ser útiles para esta Dependencia, en términos de los Dictámenes emitidos por las Unidades Administrativas Centrales; en consecuencia, los referidos bienes pierden el carácter de inalienables. Asimismo, se autoriza para que se realicen los trámites a que haya lugar para que se desincorporen del patrimonio de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

BIENES MUEBLES: Dentro de este contexto se consideran los bienes detallados en el ANEXO del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre de 2020.

AUTORIZÓ

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ

SMCA/FJTD/JCTM/JFDV